



de ser que se de impulso o mandamiento de las debidas
que se hacen al fondo de este ramo, pidiendo el
auxilio necesario al Alcalde y primer Condit.

Aplicación } Se leyó un oficio del Sr. Ministro de la
Recurrida g. } Hacienda real de esta Plaza de esta de ayer
se hacen continen } hacienda y parente que al pie de la casa del ayto
a su casa } ha antigua (campo) Santa de esta y entienda
su excavación que puede ocasionar su ruina
y opian que las sepentas trabajos se paratiquen
por parte y que un perjuicio al civiento de la
operación local, o bien que se separe el daño y quada
lucro en ella. Entendido por este Ayuntamiento
seceda: se contenta al expresado jefe con separen
cia a antecedente.

Empleados } Se leyó un oficio de la Junta Provisional de
Sup. y se pide } Provisional de la Real de Murcia y esta y
re. m. separacion } suere de 20 de octubre del 1840 comunicand una relación
de los empleados nombrados y nombrados en substiti-
ción por la misma a fin de que se lo informe
a la mayor brevedad si oportunamente se llevaran
a efecto en esta Plaza las reformas separacionel
y nombramientos p.º cumpliendo lo que tiene preveni-
do la Regencia del Reyno. Entendido por este
Ayuntamiento seceda: que el Sr. Alcalde presidente
adquiriendo los nombramientos correspondientes sobre este

